APRUEBA MODIFICACION CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE AYSÈN. CENTRO DE LA MUJER

RESOLUCION EXENTA N° 33XI REG.

COYHAIQUE, 22 DE ABRIL DE 2009

VISTOS:

El DFL Nº1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de La República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional, Ley Nº 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administraciòn del Estado; Resolución Exenta Nº 137 de 2001, Resolución Exenta Nº 927/SG de 29 de Diciembre de 2008, Resolución Afecta N°965/SG de 31 de Dicembre de 2008, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer que goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia;

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Que, el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2010, elaborado por el SERNAM, contempla como objetivo N°4, del Capítulo 5 "Bienestar en la Vida Cotidiana y Calidad de Vida", la prevención de la violencia contra las mujeres y la entrega de servicios para el apoyo a las víctimas.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

4. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo Filial Coyhaique, acordaron desarrollar en conjunto, a partir del año 2008, el proyecto "Implementación de un Centro de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar" (Centro), proyecto aprobado mediante Resolución Exenta N° 06/XI de 2008, cuyo convenio fue celebrado con fecha 18 de febrero de 2008 y aprobado mediante Resolución Exenta N°07/XI de la misma fecha.- Durante el año 2009, mediante convenio de fecha 01 de enero de 2009, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 06/XI, de fecha 13 de enero del mismo año, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2009.- En el mismo año 2009 con fecha 01 de marzo se celebró un nuevo convenio con la I. Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución exenta Nº 25/XI, de fecha 09 del mismo año y mes.-

5. Que, Mediante Resolución Exenta Nº254/SG, de fecha 14 de abril de 2009, se incrementó el Presupuesto para el año 2009 de las Direcciones Regionales del Servicio, en el Programa 06, Subtitulo 24, Ítem 01 Asignación 617, por un monto de **$ 29.477.650.- (veintinueve millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos),** de acuerdo al detalle que en dicho instrumento se señala; asignándose a esta Dirección Regional la suma total de $1.276.236.- Lo anterior, para que éstas a su vez transfieran dichos recursos a las entidades ejecutoras de Centros de Atención para el financiamiento de la asistencia al Encuentro Nacional de Capacitación a equipos profesionales (dos centros en nuestra región), a realizarse en la ciudad de Santiago los días 12, 13 y 14 de mayo del presente año.

6. Que, conforme a la rendición de cuentas del antiguo ejecutor Hogar de Cristo Filial Coyhaique dentro del año 2009, existe un saldo para devolución ascendente a $1.330.131.-

RESUELVO:

1.- Apruébase el Convenio de modificación ejecución suscrito con fecha 21 de Abril de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Aysén que es del siguiente tenor:

"En Coyhaique a 21 de Abril de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representado por doña Paola Salazar Quilaleo (S), C. I. N°10.390.899-K; ambos con domicilio en calle Baquedano N°400, de la Comuna y Ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Aysén, en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", R.U.T. NºNº69.240.100-k, representada por su Alcaldesa doña Marisol Martínez Sánchez, C.I. N° 8.640.288-2, ambos con domicilio en calle Esmeralda Nº 607, de la Ciudad de Puerto Aysén, Comuna de Aysén, Región de Aysén se celebra el siguiente convenio:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Antecedentes

1.- Con fecha 01 de Marzo de 2009, el Sernam de la Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de Aysén, suscribieron el convenio de **ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, "Centro de la Mujer"**, aprobado por Resolución Exenta Nº25/XI , de fecha 09 de Marzo de 2009.
2.- Mediante Resolución Exenta Nº254/SG, de fecha 14 de abril de 2009, se incrementó el Presupuesto para el año 2009 de las Direcciones Regionales del Servicio, en el Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 617, por un monto de **$ 29.477.650.- (veintinueve millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos),** de acuerdo al detalle que en dicho instrumento se señala; asignándose a esta Dirección Regional la suma total de $1.276.236.- Lo anterior, para que éstas a su vez transfieran dichos recursos a las entidades ejecutoras de Centros de Atención para el financiamiento de la asistencia al Encuentro Nacional de Capacitación a equipos profesionales (dos centros en nuestra región) , a realizarse en la ciudad de Santiago los días 12, 13 y 14 de mayo del presente año.
3.- Que conforme al informe de ejecución presupuestaria del anterior ejecutor durante el año 2009, "Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo" Filial Coyhaique, existe un saldo para devolución ascendente a la suma de $1.330.131.-. El respectivo monto deberá ser asignado al pago honorarios de una secretaria jornada completa, entendiéndose esta asignación desde la fecha de suscripción del convenio que mediante este acto se modifica.-

SEGUNDO: Objeto

Mediante el presente instrumento se modifica y complementa el convenio ya singularizado, en los siguientes términos:

I .- En su **cláusula Sexta** relativa a los **Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, en su letra A) Respecto al financiamiento, conforme al siguiente detalle:**

1) En lo relativo al monto del item correspondiente a Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM, se incrementa su monto en la suma de $638.118.- (seiscientos treinta y ocho mil ciento dieciocho pesos).-

2) En lo relativo al item correspondiente a Honorarios debe decir:

a) Honorarios:
Coordinadora/Monitora Social
Psicóloga/Abogada
Una monitora social
Una asistente social/monitora
Secretaria

b) Se incrementa en el mismo Item el monto asignado a honorarios de secretaria en la suma de $1.330.131.-

3) En lo relativo al Item Bienes y Servicios debe decir:
Bienes y Servicios:
- Materiales de oficina
- Materiales y servicios de aseo

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - XI REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

- Gastos de locomoción del equipo, alimentación; y hospedaje en actividades de prevención; y/o atención de usuarias realizadas por el equipo profesional del centro en localidades apartadas: Melinka y Puesto Cisnes.
- Pago de Internet y Telefonía fija.
- Compra de Tarjetas de celular
- Actividades de Autocuidado del equipo[1]
- Gastos menores (caja chica)

En consecuencia el presupuesto anual asignado asciende a la suma total de $ 38.457.583.- y cada item se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Honorarios: Coordinadora/Monitora Social Psicóloga/Abogada Una monitora social Una asistente social/monitora Secretaria	$33.156.000.- $1.330.131.- **Subtotal item: $34.486.131**.-
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales y servicios de aseo • Gastos de locomoción del equipo, alimentación; y hospedaje en actividades de prevención; y/o atención de usuarias realizadas por el equipo profesional del centro en localidades apartadas: Melinka y Puesto Cisnes. • Pago de Internet y Telefonía fija. • Compra de Tarjetas de celular • Actividades de Autocuidado del equipo[2] • Gastos menores (caja chica	$ 3.333.334.-
• Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM	$638.118
Total	**$38.457.583**.-

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - XI REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

II.- En su **cláusula SÉPTIMA, relativa a los compromisos de la Entidad Ejecutora, letra A. Aporte:** referente al pago de los honorarios de una secretaria se modifica en el siguiente sentido: "El pago de los honorarios de la secretaria será financiado por el ejecutor única y exclusivamente, en aquella parte que no alcance a ser cubierta con los fondos asignados específicamente para dicha profesional por Sernam.-

TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

CUARTO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: Personería

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer, doña Paola Salazar Quilaleo, consta de la Resolución Afecta N° 965 de 31 diciembre de 2008 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de doña Marisol Martínez Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Aysén, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2492 de fecha 9.12.2008 y del Fallo Del Tribunal Electoral de la Región de Aysén registrado en Rol Nº C-22-2008, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 40 Y 53 de la Ley Nº 18.695 de fecha 06/12/2008

2.- Impútese el gasto total de la presente Resolución al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 617, del Presupuesto 2009 del Servicio Nacional de la Mujer. Programa 06

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XI REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

REPUBLICA DE CHILE ★ REGION DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO ★ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

PAOLA SALAZAR QUILALEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE AYSÉN

PSQ/ mca/ecg
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Asesora Legal